



No Radicado: 20253030599432

Fecha:2025-04-08

Señores:

Ministerio de Transporte

Asunto: Normativa aplicable al transporte público de carga/ mercancía interurbana en bicicletas eléctricas de carga, triciclos eléctricos de carga y motocicletas eléctricas y a combustión

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, respetuosamente presento el siguiente derecho de petición en interés general, con el fin de obtener información clara y precisa sobre la normativa que rige el transporte público de carga/mercancía interurbana utilizando bicicletas eléctricas de carga, triciclos eléctricos de carga y motocicletas eléctricas y a combustión

Antecedentes: Nuestra empresa, Lola te mueve S.A.S, se dedica desde hace 8 años a la optimización de la distribución en la última milla mediante el uso de vehículos sostenibles, como bicicletas eléctricas de carga y triciclos eléctricos de carga a través del transporte privado y el alquiler de los vehículos. Sin embargo, en el marco de nuestras operaciones, hemos identificado la necesidad de realizar transporte público de mercancía interurbano con estos vehículos. De acuerdo con la normativa vigente, se considera transporte de carga aquel que moviliza mercancías superiores a 5 kg. Nuestro peso por viaje de los bienes que pretendemos transportar superaría este número. No obstante, no encontramos una regulación clara que nos indique cómo debemos proceder para operar legalmente en el transporte interurbano de carga con estos vehículos.

Peticiones: 1. ¿Cuál es la normativa vigente que regula el transporte público de carga/mercancía interurbano cuando se utilizan bicicletas eléctricas de carga, triciclos eléctricos de carga y motocicletas eléctricas y a combustión? 2. ¿Existe algún requisito de homologación o certificación para estos vehículos en el marco del transporte público de carga interurbano? 3. ¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para obtener habilitación para operar legalmente en esta modalidad de transporte? 4. En caso de que la normativa actual no contemple específicamente la regulación de estos vehículos para transporte interurbano de carga/ mercancía, ¿Qué procedimiento se

debe seguir para solicitar su inclusión dentro de la reglamentación nacional? 5. ¿El Ministerio de Transporte tienen actualmente algún proyecto normativo en curso que aborde este tipo de transporte? Solicito que la respuesta a este derecho de petición sea enviada al correo electrónico diana@lola.com.co o a la dirección física mencionada anteriormente. Agradezco su pronta respuesta en los términos establecidos por la ley. Atentamente, Diana Gómez Arias CEO/ Representante Legal Lola te mueve S.A.S.

Atentamente,

DIANA GOMEZ

Documento: 39456158

Dirección: CARRERA 27D #27SUR-164

Correo: diana@lola.com.co

Celular: 3104759630

Consulte el estado de su radicado:

<https://mintransporte.powerappsportals.com/>

